



63

MISIÓN PERMANENTE DEL URUGUAY
ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN
GINEBRA

17º PERÍODO DE SESIONES DEL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL
25 de Octubre de 2013

EPU REPÚBLICA CENTROAFRICANA

Uruguay da la bienvenida a la delegación de República Centroafricana y desea resaltar como avances positivos la ratificación el Convenio 169 de la OIT (*sobre pueblos indígenas y tribales*), la firma de los Protocolos Facultativos sobre la participación de niños en los conflictos armados y sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Se destaca asimismo especialmente, el hecho que el país haya aceptado la visita de varios procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (*tales como el Relator sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, el Relator sobre niños en conflictos armados y el Relator sobre los derechos humanos de los desplazados internos*), así como la creación de un comité para la abolición de la pena de muerte.

Siendo conscientes de los retos y desafíos que enfrenta el país y con el fin de contribuir a superarlos, Uruguay realizará respetuosamente recomendaciones en tres áreas específicas.

Tomando en cuenta que ya ha sido remitido al Parlamento un proyecto de ley, Uruguay recomienda: Con la cooperación de la Oficina del Alto Comisionado para Derechos Humanos y de los países donantes, acelerar los procesos legislativos para establecer una Institución Nacional de Derechos Humanos de conformidad a los Principios de París, con recursos materiales y humanos que garanticen su independencia y buen desempeño.

Considerando que el país no aplica la pena de muerte desde 1981, Uruguay recomienda: Acelerar los procesos legislativos para la abolición de la pena de muerte (*incluido el Código Penal*), con la cooperación de la Oficina del Alto Comisionado para Derechos Humanos y de los donantes, estableciendo mientras tanto una moratoria oficial sobre la pena de muerte, que contemple incluso a los menores de edad y que alcance a cualquier negociación o acuerdo de paz con facciones rebeldes.

Finalmente Uruguay recomienda: Promulgar y fortalecer la legislación nacional para cumplir las obligaciones contraídas de conformidad al Estatuto de Roma (*de la Corte Penal Internacional*) y adherirse a la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad.

Muchas gracias.